

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A LOS 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL MARGEN FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL FEDERALISMO "PRISCILIANO SÁNCHEZ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA C. FANI NAYELI RODRIGUEZ ALVARADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO [REDACTED], INTERIOR [REDACTED], DE LA CALLE [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] DE [REDACTED] EN LA CIUDAD DE [REDACTED], JALISCO; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUJETOS AL PAGO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, EL CUAL SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

1. Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto de Creación No. 15816 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco No. 18, de fecha 08 de Agosto de 1995, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y que tiene por fines investigar, estudiar, proponer, divulgar, y dar seguimiento al federalismo como forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular, así como al Municipio Libre.
2. Que la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en su Director General, DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, según lo dispuesto en el artículo 13º, fracción VI de su Decreto de Creación.
3. Que tiene su domicilio en Juan Álvarez Número 2440, en la Colonia Ladrón de Guevara en esta Ciudad.
4. Que se afectará la partida 1211 "Honorarios asimilables a salarios", para el cumplimiento de este instrumento legal.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, que de conformidad a la Legislación Civil tiene capacidad para contratar y obligarse por medio del presente instrumento jurídico.
2. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED], otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Continúa declarando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que está debidamente capacitado y sin restricción alguna para desempeñar en beneficio de "EL INSTITUTO" las actividades que ampara el presente contrato, así como ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

4. Se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones que derivan del presente contrato de prestación de servicios.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA. Que celebran el presente contrato de prestación de servicios en los términos establecidos por los artículos 2254 al 2267 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado.

SEGUNDA. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar bajo su más estricta responsabilidad, las actividades encomendadas por el Instituto de Estudios del Federalismo, que consiste en: Asistente de Dirección en la Dirección Administrativa, realizando las siguientes actividades que de manera enunciativa más no limitativa se detallan: OPERACIÓN DEL SOFTWARE ICON-G EN SUS DOS MÓDULOS: ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL IMPLANTADO POR LA SEPAF DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN OPD'S; ACTUALIZACIÓN MEDIANTE CAPTURA DE MOVIMIENTOS CONTABLES 2015, CONCILIACIÓN CONTABLE CON LOS REGISTROS DEL SOFTWARE CONTPAQI, Y DEMÁS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS INHERENTES.

SEGUNDA. La Vigencia del presente contrato surte efectos legales a partir del día 03 de Agosto de 2015 concluyendo el día 02 de Octubre de 2015.

TERCERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a sus servicios, pero se obliga a proporcionar un informe quincenal de las actividades y avances "AL INSTITUTO", independientemente de lo anterior, deberá informar de sus actividades cuando sea requerido para ello sin que se hubiese cumplido el plazo del informe.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a la reserva y secreto de los datos que con motivo de sus servicios lleguen a éste.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar por los daños y perjuicios que se causare por dolo, impericia, mala fe o negligencia durante el desempeño de su labor para la cual fue contratado.

SEXTA. "EL INSTITUTO" se obliga a entregar a "EL PRESTADOR" la cantidad establecida en este Contrato, en la forma y términos acordados.

SEPTIMA. DE LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

El costo de la prestación de servicios objeto de este Contrato es de \$ 18,000.00 (Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.n.), menos la retención por I.S.R resultado del cálculo como Asimilado a salario por un monto de \$ 1,735.64 (Mil Setecientos Treinta y Cinco Pesos 64/100 M.N) , dan un alcance líquido de \$16,264.36 (Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 36/100 M.n.), los cuales serán otorgados en cuatro pagos quincenales por la cantidad de \$ 4,066.09 (Cuatro Mil Sesenta y Seis Pesos 09/100 M.N), acordes a la vigencia del contrato. Afectando la partida presupuestal 1211 de honorarios asimilados a salarios, previa entrega del reporte con los avances realizados autorizados por la Dirección General.

La cantidad señalada compensará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los materiales, insumos, honorarios, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Así mismo, de conformidad con el numeral 2º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no es considerado servidor público, consecuentemente no tendrá derecho a que se le otorgue las prestaciones dadas a los servidores públicos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo que el presente contrato no implica relación laboral alguna con "EL INSTITUTO", por lo que exime a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral.

OCTAVA. LUGAR Y FORMA DE PAGO

El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL INSTITUTO", mediante cheque y/o transferencia bancaria, según convenga a las partes, requiriendo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la firma en el concentrado de nómina por asimilados a salarios que "EL INSTITUTO" proporcionará.

Por lo anterior el pago de honorarios asimilados a salarios se realizará quincenalmente a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, en las instalaciones del Organismo: Juan Álvarez 2440 Col. Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., entregando el avance correspondiente, autorizado por el Director General.

NOVENA . CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL INSTITUTO".

DECIMA.- RESCISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de declaratoria judicial previa.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá ejercitar el derecho de rescisión del presente Contrato, bastando para ello la comunicación prevista en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

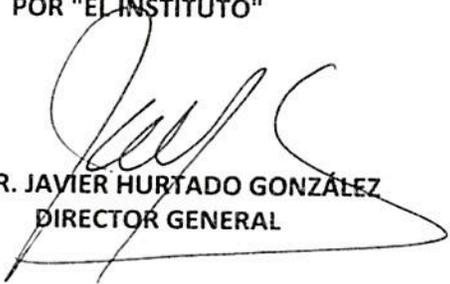
El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo. Así mismo, las partes manifiestan que no existe dolo, lesión, mala fe, error, vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo anterior renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de prestación de servicios y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 03 días del mes de Agosto de 2015.

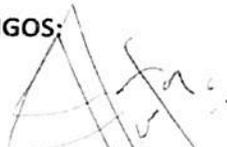
POR "EL INSTITUTO"


DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


FANI NAYELI RODRÍGUEZ ALVARADO

TESTIGOS:


LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE ULLOA
ENCARGADO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA


LIC. MARIA EUGENIA DEL RIO GONZALEZ
DIRECTOR JURÍDICO

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL MARGEN FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL FEDERALISMO "PRISCILIANO SÁNCHEZ", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. GERARDO AGUILAR VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO ~~XXXX~~, DE LA CALLE ~~XXXXXXXXXX~~ EN LA COLONIA EL ~~XXXXXX~~, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUJETOS AL PAGO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, EL CUAL SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

1. Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto de Creación No. 15816 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco No. 18, de fecha 08 de Agosto de 1995, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, dotado de plena capacidad jurídica y que tiene por fines investigar, estudiar, proponer, divulgar, y dar seguimiento al federalismo como forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular, así como al Municipio Libre.
2. Que la representación legal de "EL INSTITUTO" recae en su Director General, DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ, según lo dispuesto en el artículo 13º, fracción VI de su Decreto de Creación.
3. Que tiene su domicilio en Juan Álvarez Número 2440, en la Colonia Ladrón de Guevara en esta Ciudad.
4. Que se afectará la partida 1211 "Honorarios asimilables a salarios", para el cumplimiento de este instrumento legal.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

1. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, que de conformidad a la Legislación Civil tiene capacidad para contratar y obligarse por medio del presente instrumento jurídico.
2. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. ~~XXXXXXXXXX~~, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. Continúa declarando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que está debidamente capacitado y sin restricción alguna para desempeñar en beneficio de "EL INSTITUTO" las actividades que ampara el presente contrato, así como ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

4. Se compromete a cumplir con la máxima diligencia las obligaciones que derivan del presente contrato de prestación de servicios.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA. Que celebran el presente contrato de prestación de servicios en los términos establecidos por los artículos 2254 al 2267 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado.

SEGUNDA. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar bajo su más estricta responsabilidad, las actividades encomendadas por el Instituto de Estudios del Federalismo, que consiste en: Asistente de Dirección, realizando las siguientes actividades que de manera enunciativa más no limitativa se detallan: Asistir en las Investigaciones que lleva a cabo el Instituto, mediante el registro búsqueda análisis y síntesis de la información científica, que serán publicadas por el Organismo en el presente ejercicio fiscal.

SEGUNDA. La Vigencia del presente contrato surte efectos legales a partir del día 17 de Agosto de 2015 concluyendo el día 15 de Octubre de 2015.

TERCERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a sus servicios, pero se obliga a proporcionar un informe quincenal de las actividades y avances "AL INSTITUTO", independientemente de lo anterior, deberá informar de sus actividades cuando sea requerido para ello sin que se hubiese cumplido el plazo del informe.

CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a la reserva y secreto de los datos que con motivo de sus servicios lleguen a éste.

QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a pagar por los daños y perjuicios que se causare por dolo, impericia, mala fe o negligencia durante el desempeño de su labor para la cual fue contratado.

SEXTA. "EL INSTITUTO" se obliga a entregar a "EL PRESTADOR" la cantidad establecida en este Contrato, en la forma y términos acordados.

SEPTIMA. DE LOS HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

El costo de la prestación de servicios objeto de este Contrato es de \$ 12,997.84.00 (Doce Mil novecientos noventa y siete pesos 84/100 M.n.), menos la retención por I.S.R resultado del cálculo

como Asimilado a salario por un monto de \$ 997.84 (Novecientos noventa y siete pesos 84/100 M.N) , dan un alcance líquido de \$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.n.), los cuales serán otorgados en cuatro pagos quincenales de fechas: **31 de Agosto, 15 de Septiembre, 30 de Septiembre y 15 de Octubre de 2015**; por la cantidad de \$ 3,000 (Tres mil pesos) afectando la partida presupuestal 1211 de honorarios asimilados a salarios, previa entrega del reporte con los avances realizados autorizados por la Dirección General.

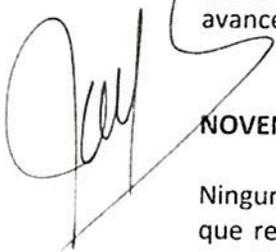
La cantidad señalada compensará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por los materiales, insumos, honorarios, así como por todos los gastos que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Así mismo, de conformidad con el numeral 2º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no es considerado servidor público, consecuentemente no tendrá derecho a que se le otorgue las prestaciones dadas a los servidores públicos. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo que el presente contrato no implica relación laboral alguna con "EL INSTITUTO", por lo que exime a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral.

OCTAVA. LUGAR Y FORMA DE PAGO



El monto a que se refiere la cláusula anterior será cubierto por "EL INSTITUTO", mediante cheque y/o transferencia bancaria, según convenga a las partes, requiriendo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la firma en el concentrado de nómina por asimilados a salarios que "EL INSTITUTO" proporcionará.



Por lo anterior el pago de honorarios asimilados a salarios se realizará quincenalmente a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, en las instalaciones del Organismo: Juan Álvarez 2440, Col. Ladrón de Guevara en Guadalajara, Jalisco, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., entregando el avance correspondiente, autorizado por el Director General.

NOVENA . CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR



Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, si así lo manifiesta "EL INSTITUTO".

DECIMA.- RESCISIÓN



Las partes convienen que "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de declaratoria judicial previa.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá ejercitar el derecho de rescisión del presente Contrato, bastando para ello la comunicación prevista en la cláusula anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

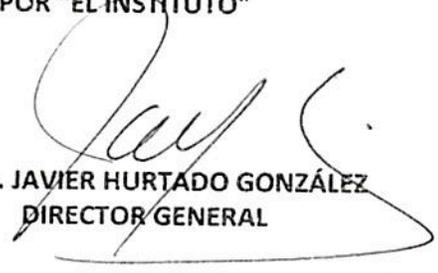
El presente Contrato constituye el acuerdo integro entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo. Así mismo, las partes manifiestan que no existe dolo, lesión, mala fe, error, vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo posteriormente; por lo anterior renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

DÉCIMO TERCERA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato de prestación de servicios y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 días del mes de Junio de 2015.

POR "EL INSTITUTO"

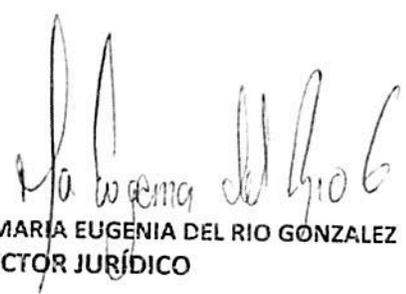

DR. JAVIER HURTADO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. GERARDO AGUILAR VILLEGAS

TESTIGOS:


LIC. JORGE ALBERTO AGUIRRE ULLOA
ENCARGADO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA


LIC. MARIA EUGENIA DEL RIO GONZALEZ
DIRECTOR JURÍDICO

Instituto de Estudios del Federalismo "Prisciliano Sánchez"
Reporte de actividades del 25 al 31 de agosto de 2015

1. Atención del Conmutador y registro de llamadas:

Se atendieron todas las llamadas entrantes y se realizaron también las solicitadas por el personal de este Instituto, a su vez se registraron en el archivo correspondiente.

2. Correspondencia:

Se registró la correspondencia recibida en el archivo electrónico correspondiente, así como el seguimiento de cada oficio. En este periodo **se recibieron 08 documentos**. También se registraron los oficios emitidos por el IEF y se lleva el resguardo de los acuses en el minutarario correspondiente. En este periodo se **emitieron oficios del 381 al 408**.

3. Correo electrónico:

Diariamente se revisa el correo oficial de la Dirección General y se canaliza al área que le corresponde darle seguimiento a los mismos. En este periodo **se recibieron 35 correos electrónicos**.

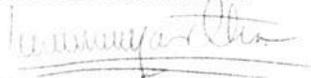
4. Elaboración de oficios, reportes y otros documentos:

Se apoyó en la captura e impresión de documentos de Dirección General (área de investigación). Se apoyó a la Dirección de Fortalecimiento con la transcripción del audio del Seminario Nacional para Autoridades Municipales Electas, (concluyendo la misma). Se apoyó a la Dirección Administrativa con la búsqueda de documentos archivados.

5. Página del IEF en Facebook y Twitter:

Se le da seguimiento a las publicaciones de efemérides diarias y otras, así como a las preguntas o comentarios de los seguidores. En este periodo **se publicaron 5 efemérides**.

REPORTE QUE PRESENTA



Lic. Martha Verónica Martínez Hernández
Asistente de Dirección General del IEF

Vo. Bo. Director General



31 DE AGOSTO DE 2015

**ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL DOCTOR JAVIER
HURTADO**

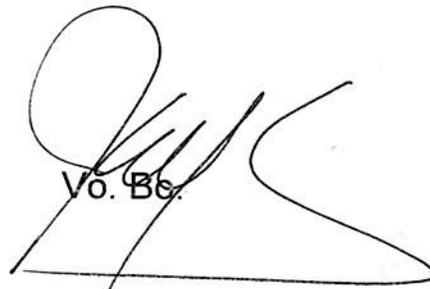
Por medio del presente informo las siguientes tareas llevadas a cabo en investigación conjunta con el Dr. Javier Hurtado del 15 al 30 de agosto.

1. Investigación sobre los Procesos Internos de Selección de Candidatos en los Procesos Electorales de 2012 y 2015 en México y un análisis comparativo con 10 países federales.
2. Estudio sobre los sistemas de gobierno principalmente el sistema de presidencial en la búsqueda de sus principales características actuales. En total 15 países de estudio.

Sin más, quedo al tanto de cualquier aclaración.



Gerardo Aguilar Villegas

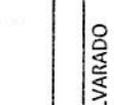


Vo. Bc.

BITACORA ICONG MES DE AGOSTO 2015

Fecha	objetivo	Acciones	Resultados
03-ago	Registro de información contable Abril	Se registro la contabilidad en el sistema desde el modulo administrativo con la respectiva afectación contable y presupuestal.	Se realizaron actualizaciones al sistema para la carga de los reportes de la CONAC. Aun hay modificaciones pendientes de aplicar a tales reportes por parte del proveedor
04-ago			
05-ago			
06-ago			
07-ago			
10-ago	Labores administrativas y del área contable por permiso de inasistencia del personal responsable	Presentación de declaraciones ante SAT, Pago cuotas al IMSS por el mes de julio; Dispersión de nomina.	
11-ago			
12-ago			
13-ago			
14-ago			
17-ago	Entrega del Avance de gestión	Llenado de formatos de CONAC para entrega del avance de la cuenta publica de enero a junio 2015: -Estados financieros, Presupuestales e informes Programáticos	Se generó información en base a lo registrado en Contpaq
18-ago			
19-ago			
20-ago	Dar apoyo al Área Administrativa	Expedición de cheques y pagos a proveedores, atención a correspondencia del correo institucional.	
21-ago			
24-ago	Registro de información contable Mayo	Registro de la información contable desde el modulo administrativo, con la respectiva afectación automática presupuestal y en la contabilidad del sistema ICON-G	Diferencia de \$500.00 de ICON.G contra CONTPAQ porque en el primero de estos sistemas quedo registrado solamente como comprometido el monto de la revista Este país (Contpaq PD-03) (Icon-g PO-26).
25-ago			
26-ago			
27-ago			
28-ago			


 FANI NAYEL RODRIGUEZ ALVARADO


 Vo.Bo. SANDRA BARCEÑAS GUZMAN

17 DE AGOSTO DE 2015

**ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL DOCTOR JAVIER
HURTADO**

01 al 15 de Agosto

Por medio del presente informo las siguientes tareas llevadas a cabo en investigación conjunta con el Dr. Javier Hurtado:

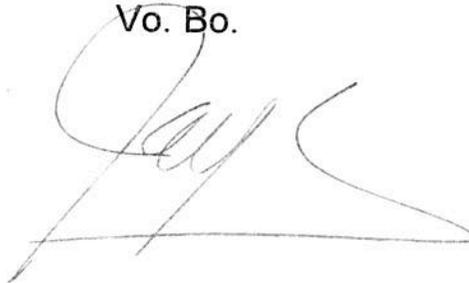
1. Investigación sobre los Procesos Internos de Selección de Candidatos en los Procesos Electorales Federales de 2012 y 2015 en México.
2. Investigación y elaboración de la presentación "Catastro: Importante Fuente de Ingresos Municipales" para su exposición a los futuros tesoreros de los alcaldes recién electos en el Estado de Jalisco

Sin más, quedo al tanto de cualquier aclaración.



Gerardo Aguilar Villegas

Vo. Bo.



Instituto de Estudios del Federalismo "Prisciliano Sánchez"
Reporte de actividades del 1 al 15 de agosto de 2015

1. Atención del Conmutador y registro de llamadas:

Se atendieron todas las llamadas entrantes y se realizaron también las solicitadas por el personal de este Instituto, a su vez se registraron en el archivo correspondiente. También se realizaron las **llamadas a los Consejeros para citarlos a la Sesión Ordinaria No. 69 y para confirmar asistencia.**

2. Correspondencia:

Se registró la correspondencia recibida en el archivo electrónico correspondiente, así como el seguimiento de cada oficio. En este periodo **se recibieron 12 documentos.** También se registraron los oficios emitidos por el IEF y se lleva el resguardo de los acuses en el minutario correspondiente. En este periodo se **emitieron oficios del 312 al 380.**

3. Correo electrónico:

Diariamente se revisa el correo oficial de la Dirección General y se canaliza al área que le corresponde darle seguimiento a los mismos. En este periodo **se recibieron 52 correos electrónicos.** También se apoyó con el **envío de los correos electrónicos a todos los miembros del Consejo General,** con la Convocatoria y la documentación que se analizaría en la **Sesión Ordinaria No. 69.**

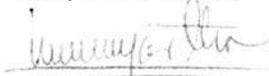
4. Elaboración de oficios, reportes y otros documentos:

Se apoyó en la grabación de los CD'S con la documentación correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 69; a la Dirección Administrativa en la captura de información y elaboración de documentos para ser analizados en la Sesión de Consejo, en la captura de los techos financieros y en la elaboración de los oficios (y las copias necesarias) para la entrega correspondiente. A la Dirección de Fortalecimiento con el formato e impresión de varios oficios entre ellos el de Comisión a Aguascalientes, así como en llamadas de larga distancia, y se inició con la transcripción del audio del Seminario Nacional para Autoridades Municipales Electas.

5. Página del IEF en Facebook y Twitter:

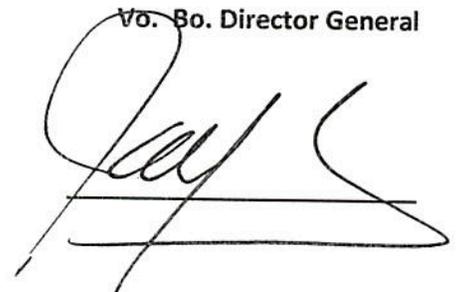
Se le da seguimiento a las publicaciones de efemérides diarias y otras, así como a las preguntas o comentarios de los seguidores.

REPORTE QUE PRESENTA



Lic. Martha Verónica Martínez Hernández
Asistente de Dirección General del IEF

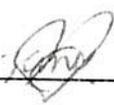
Vb. Bo. Director General



REPORTE DE ACTIVIDADES

Guadalajara Jalisco, a 14 Agosto 2015

RESPONSABLE:	FANI NAYELI RODRIGUEZ ALVARADO
AREA:	CONTABILIDAD
PERIODO QUE AMPARA:	PRIMERA QUINCENA AGOSTO 2015
COMPONENTE:	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ACTIVIDADES DESARROLLADAS:	<ol style="list-style-type: none">1. SISTEMA ICON-G: Se capturó información contable por el mes de Abril 2015 en el sistema ICON-G desde el módulo administrativo con la respectiva afectación contable y presupuestal.2. DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS: Relación de pagos por compras y servicios con terceros y envío al SAT de la información del mes de Julio a través de la DIOT.3. ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE CHECADO. Generación de reportes de asistencia del mes de Julio 2015.4. AVANCE DE GESTION: Elaboración de los formatos emitidos por CONAC para la entrega del avance de gestión a Junio 2015 (Estados financieros, presupuestales y programáticos).5. OTRAS ACTIVIDADES DEL AREA: Generación de nómina y dispersión de pagos a los empleado del instituto; Presentación y pago de la declaración de impuestos ante el SAT; Pago IMSS por mes de Julio; expedición de cheques y revisión diaria de correo institucional.



Fani Nayeli Rodríguez Alvarado



Vo. Bo. Sandra Bárcenas Guzmán